



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Ejecutivo.

Dte. Dino José Arregocés Bohórquez.

Dda. Jesús Iván rincón Martínez.

Rad. 08001-40-53-003- 2018-00506- 01

Se recibe por este despacho judicial el expediente contentivo del proceso ejecutivo adelantado por el señor Dino José Arregocés Bohórquez en contra del señor Jesús Iván Rincón Martínez, a efectos de resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra de la sentencia adiada 24 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad.

Habiéndose presentado oportunamente el recurso de apelación por el extremo demandante y concedido en el efecto suspensivo, conforme a lo establecido en el artículo 326 y 327 del C. G. del P. en armonía con el 14 del Decreto Ley 806 de 2020, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Admitir el recurso de apelación presentado por parte demandante en contra de la sentencia de fecha 24 de agosto de 2021.
2. En consecuencia de lo anterior, concédase al apelante el término de cinco (5) días para sustentar el recurso, plazo que empezará a contarse a partir de la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f733fe6c316f40d068c54500468af55313bc047161f92c1e8f
2e6313a4810b0**

Documento generado en 27/09/2021 04:32:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico, Colombia

